FG-DUOC Nº 119/2021

Asunción, 3 de mayo de 2021.-

INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA - ID N° 389.219"

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura de Propuesta Técnica;
2. Acta de Apertura de Propuesta Económica;
3. Notificación a los oferentes de la apertura de la Propuesta Económica;
4. Evaluación Técnica realizada por la Auditoria Interna de la Institución;
5. Informe de evaluación Propuesta Técnica del llamado, con sus respectivos documentos adjuntos;
6. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
7. Cuadro comparativo de ofertas Anexo B02_08.
8. Solicitud de documentos a **PCG Auditores – Consultores** - FG-DUOC Nº 115/2021, **CYCA – Contadores y Consultores Asociados** - FG-DUOC Nº 116/2021 ambas de f/29/04/2021

En fecha 29 de abril del corriente año, siendo las 09:30 horas, se ha verificado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la existencia de 3 (tres) sobres correspondientes a las Propuestas Económicas de los siguientes oferentes:

1- **PCG AUDITORES – CONSULTORES Y**
2- **PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES.**
3- **CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**

Conforme se describe en el acta correspondiente, en el momento de la apertura de la propuesta económica, se dio lectura de los puntajes obtenidos, el cual se transcribe a continuación:

OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE OBTENIDO
PCG AUDITORES – CONSULTORES.	100 (cien)
CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	100 (cien)
PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES.	92 (noventa y dos)

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

C.P. Aurora Argaña
Auditora Interna

[1] **Decreto N°21.909/03, Art.61**. *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS – PROPUESTA ECONOMICA	OFERENTES		
	PCG AUDITORES – CONSULTORES	CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES
Formulario de Oferta, Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de la oferta.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO.	**Gs. 32.800.000**	**Gs. 30.000.000**	**Gs. 25.000.000**

Que el Oferente **PCG AUDITORES – CONSULTORES**, presenta la **DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** con fecha anterior **(02 de mayo de 2019**) al acto de apertura, debiendo ser **09 de abril de 2021**, fecha de apertura de la Propuesta Técnica. Asimismo, el Formulario de Oferta Económica presentado por el Oferente **PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES,** no corresponde al Formulario de Oferta descargado del SICP, aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019 por lo que corresponde **RECHAZAR** las Ofertas de ambos Oferentes de conformidad a las siguientes disposiciones:

Artículo 58 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".

Artículo 60 del **Decreto 21909/03** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: **Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**

Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al **suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."

Habiéndose eliminado la oferta conforme a las disposiciones mencionadas anteriormente, el Comité de Evaluación agrupa las ofertas en orden numérico de menor a mayor, en este caso una sóla y se procede a evaluar la Propuesta Económica del oferente conforme lo establece el art. 54 de la Ley N° 2051/03 concordante con el artículo 94 del Decreto N° 21.909/03.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Vallente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

C.P. Aurora Argaña
Auditora Interna

OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA INCLUIDO)
CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	GS. 30.000.000

Teniendo en cuenta que el oferente **1) CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.**, alcanza el puntaje mínimo requerido en la evaluación de la Propuesta Técnica, se procede a **determinar la puntuación de la Propuesta Económica**, conforme a lo establecido en el punto 30 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC) en el cual se establece la fórmula para determinar los puntajes de precio y del cual resulta cuanto sigue:

1. **CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS:**

Pp = 100 x Pm / Pi, donde: **Pp** (puntaje de precio), **Pm** (precio más bajo) y **Pi** (precio de la propuesta en consideración).

Las ponderaciones asignadas a las Propuestas Económicas según la fórmula es la siguiente:

Pp = 100 x 30.000.000 / 30.000.000.-
Total, Pp = 100 (cien) puntos.

Por tanto, el puntaje obtenido por el oferente es el transcripto a continuación:

OFERENTE	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE SEGÚN EVALUACION TECNICA
CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	100 (cien)	100 (cien)

En cuanto a las ponderaciones asignadas a las Propuestas Técnicas en el mismo Anexo B de la carta de invitación, ésta quedó conformada de la siguiente manera:

Técnica (t) = 0,80 (Propuesta Técnica).
Económica (e) = 0,20 (Propuesta Económica).

Puntaje total= (t * PT) + (e * PE) =

Propuesta Técnica = 100 (cien)
Propuesta Económica = 100 (cien)

- T= (0,80* 100) = 80 (Propuesta técnica)
- P= (0,20* 100) = 20 (Propuesta económica)

Total, ponderado: 100 puntos

PUNTAJE FINAL	
1) CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	100 (cien)

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[2], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

[2] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valjem
Gerente
Gerencia de Gestión Insti

C.P. Aurora Argaña
Auditora Interna

Durante la verificación de los documentos presentados por este oferente, el Comité de Evaluación constató la presencia el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; y atendiendo que es la única oferta sujeta de análisis no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Seguidamente y en observancia a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**[3], **art. 4º**, se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, el cual forma parte de este informe, que; en relación a los precios referenciales publicado por esta Convocante, el Comité de Evaluación constató que el precio unitario del ítem 2, *se encuentra fuera dél rango establecido en la normativa vigente, razón por la cual, se ha solicitado una explicación mediante nota:* FG-DUOC Nº116/2021 de fecha 29 de abril de 2021, dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente **CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**, ha presentado el documento solicitado en tiempo y forma y en el cual exponen entre otras cosas que: ***"...hemos tenido en cuenta los siguientes factores: 1) el costo de carga horario de nuestro equipo de auditores 2) amplia experiencia en auditorias de años anteriores en la entidad (Fondo Ganadero) 3) profundo conocimiento de cliente y el tipo de negocio 4) nuestra nos demuestra que una auditoria impositiva conlleva iguales verificaciones y controles que una auditoria financiera. Esto explica mejor y se puede observar en la exigencias de acuerdo a los requerido en el art. 33 de la ley 2421/04 y las reglamentaciones pertinentes y sus modificatorias, las Normas Internacionales de Auditoria – ISAE 3.00 y la Resolución Nº 30/2019"***

Además, el Oferente hace mención que sus estimaciones serian de un 10% (diez por ciento) de utilidad y adjunta planilla de Honorarios IVA incluido de cada especialista designado para realizar los trabajos objetos de esta contratación.

Por lo expuesto, se acepta el descargo del mencionado oferente y atendiendo que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente y la misma es de ejecución posible.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, los oferentes **PCG AUDITORES – CONSULTORES y PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES,** no presentan los documentos sustanciales (DDJJ MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y FORMULARIO DE OFERTAS) de conformidad a las bases de licitación y las normativas vigentes;

Que, **CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** obtuvo el mayor **puntaje en las ponderaciones el cual es equivalente a 100 (cien)** y la misma presentó todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, su precio es el más bajo y su oferta se encuentra dentro del presupuesto estimado para el presente llamado, por tanto, demuestra tener capacidad suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

- **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por los oferentes **PCG AUDITORES – CONSULTORES y PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES,** considerando las siguientes disposiciones: **art. 58, 60** y **61** del **Decreto Nº 21.909/03** reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas;
- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** y **ADJUDICAR** a la mencionada firma, el objeto de la Contratación Directa Nº 01/2021 "**SERVICIO DE**

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

[3] **ResoluciónDNCPNº1890/2020:** *Se establecen nuevos criterios de evaluación para los precios ofertados. ecanismosparaelaborarlospreciosdereferenciaylapublicidaddelmismo. "Análisis de Precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

C.P. Aurora Adorno
Auditora Interna

Econ. Miguel Valiente
Gerente Institucional

AUDITORÍA EXTERNA - ID Nº 389.219", bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por un monto total de **Gs. 30.000.000.-** (guaraníes treinta millones) IVA incluido, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento de la UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC
Fondo Ganadero

C.P. Aurora Argaña
Auditora Interna Institucional
Fondo Ganadero

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 25 de marzo del 2021, expediente Nº 303.452.
- Monto total del PAC Nº 389.219, Gs. 47.520.000.- (guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinte mil).
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021: Gs. 28.512.000.- (guaraníes veintiocho millones quinientos doce mil).
- Rubro presupuestario O.G. 266 "Consultorías Asesorías e Investigaciones".

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento de la UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC
Fondo Ganadero

C.P. Aurora Argaña
Auditora Interna Institucional
Fondo Ganadero